

BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto	0'25 "
Anuncios para suscritores, linea.	0'10 "
Idem para los que no lo son	0'25 "

Núm. 2666.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en esta Corte en su importante salud.

(Gaceta 6 Marzo.)

Núm. 1357.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Circular.—Elecciones.

Dispuesto por la ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, en su artículo 29, que antes del dia 8 del corriente Marzo deben los Ayuntamientos publicar las listas definitivas para Senadores, prevengo á los Señores Alcaldes que á correo vuelto del dia en que reciban este número del Boletín oficial me den cuenta de si han cumplido este importante servicio ó de lo contrario, cumplirlo en un breve plazo, á fin de evitar las responsabilidades que de no hacerlo estoy dispuesto á exigirles.

Palma 10 Marzo de 1884.

El Gobernador.

Antonio Mataró Vilallonga.

Núm. 1358.

Seccion Sanidad.—Negociado 2.º.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad con fecha 8 del actual me comunica el siguiente telegrama circular.

«El Rey (Q. D. G.) se ha servido conceder un nuevo plazo de diez dias improrrogables que terminen el 18 del corriente para la matanza de cerdos y elaboracion de sus productos y que V. S. haga saber esta soberana disposicion en el Boletín Oficial y demás medios acostumbrados en esa Provincia para que llegue á conocimiento del público.»

Lo que he dispuesto se publique en el periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de las personas á quienes interesa.

Palma 10 Marzo de 1884.

El Gobernador,

Antonio Mataró,

Núm. 1359.

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los articulos de consumo que á continuacion se espresan, en el mes de Febrero último:

PUEBLOS <small>cabeceras de partido</small>	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	de trigo de cebada	
	HECTÓLITROS.				KILÓGRAMOS.		LITROS.			KILOGRAMOS.			KILÓGRAMOS	
	Ps. es.	Ps. es.	Ps. es.	Ps. es.	Ps. es.	Ps. es.	Ps. es.	Ps. es.	Ps. es.	Ps. es.	Ps. es.	Ps. es.	Ps. es.	Ps. es.
Ebiza.	26'00	14'00	"	"	0'90	0'58	1'17	0'50	0'75	1'25	"	1'75	0'07	0'05
Inca.	22'75	12'00	"	"	0'50	0'52	1'05	0'20	0'70	1'50	"	"	0'04	"
Mahon.	29'06	14'51	"	19'90	1'00	0'55	1'35	0'55	0'95	1'63	1'63	1'63	0'09	0'09
Manacor.	19'50	11'00	"	"	0'50	0'45	1'09	0'12	6'04	1'25	"	"	0'02	0'02
Palma.	29'00	13'50	"	19'40	0'52	0'52	1'25	0'52	1'00	1'90	1'90	1'90	0'06	0'05
TOTALES...	126'31	65'01	"	39'30	3'42	2'62	5'91	1'89	3'86	7'53	3'53	5'28	0'28	0'21
<i>Precio medio general. . .</i>	<i>25'26</i>	<i>13'00</i>	<i>"</i>	<i>19'65</i>	<i>0'68</i>	<i>0'52</i>	<i>1'18</i>	<i>0'38</i>	<i>0'77</i>	<i>1'51</i>	<i>1'76</i>	<i>1'76</i>	<i>0'06</i>	<i>0'05</i>

		HECTOLITRO.	LOCALIDAD.
		— Pesetas cénts.	
TRIGO...	Precio máximo.	29'06	Mahon.
	Idem mínimo.	19'50	Manacor.
CEBADA	Precio máximo.	14'51	Mahon.
	Precio mínimo.	11'00	Manacor.

Palma 8 de Marzo de 1884.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Juan Montaner.—V.º B.º El Gobernador, Mataró.

AYUNTAMIENTO

ESTADO ESPRESIVO de los gastos causados durante la última semana

Sitio donde SE EFECTUA LA OBRA.	NUMERO DE JORNALES.														M A		
	Importe.		Importe.		Importe.		Arena de Mar.		Arena de la Riera.		CAL.		Cemento.			Ceniza jabon.	
	Oficiales.	Pesetas.	Peones.	Pesetas.	Carros.	Pesetas.	Mts. Cbs.	Pesetas.	Mts. Cbs.	Pesetas.	Klms.	Pesetas.	Klms.	Pesetas.		Mts. Cbs.	Pesetas.
Cañerías, Calles de San Miguel y Plaza Mayor.	80	75 54	47 12	76 86					5 00		330 00	5 48	800 00	14 96	4 00	10 52	
Escuelas públicas, Calle de Bosch.	6	15 00	12	19 02							309 00	5 03					
Terrisco y reparo empedrado, Calle de Vila.	20	48 50	108	169 71			5 00	7 50									
Caminos vecinales. Del Molinar de Levante dels Reis de la Vila de Establiments.			14	24 50	17 y 12	70 00											

NOTA.—Han efectuado trasportes y suministrado materiales los contratistas y proveedores, Bartolomé Garau.—Trasportes Arena y Ceniza jabon.—Bal-

Núm. 1361.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

Negociado 2.º Sanidad.—Estado demográfico-sanitario correspondiente á la semana 3.ª (del 21 de Enero al 27 del mismo) y al término municipal de la ciudad

PALMA.

Num. de habitantes 59.194.

Núm de hectáreas 18.625-66

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	EDAD DE LOS FALLECIDOS.						Causas de muerte.																					
	ENFERMEDADES INFECCIOSAS.						OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.						MUERTE VIOLENTA															
	0 á 1 años.	1 á 5.	5 á 10.	10 á 20.	20 á 40.	40 á 60.	61 á 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejía.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.
30	9	1	2	3	4	11						2				1		1		18	1				7			

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	NACIMIENTOS.					
	Legítimos.			Naturales.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
28	16	10	26		2	2

COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.
Total general de nacimientos 28
— de defunciones 30 Diferencia en más 0 ó en menos. 2

Palma 28 Enero de 1884.—El Gobernador, Federico de Loygorri.

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

en las obras públicas que este Ayuntamiento hace por Administracion.

MATERIALES EMPLEADOS.

Sillería arenisca.	Importe.	Sillería caliza.	Importe.	Teja molida.	Importe.	Trasporte de escombros.	Importe.	Triturar piedra.	Importe.	YESO.	Importe.	OBSERVACIONES			
Mts. Cbs.	Pesetas.	Mts. Cbs.	Pesetas.	Hectro.	Pesetas.	Mts. Cbs.	Pesetas.	Mts. Cbs.	Pesetas.	Hectro.	Pesetas.				
3 70	88 85					10 00	5 50			0 75	1 08				
						47 00	27 40	23 00	34 50						

tazar Cifre, sillería arenisca, Luciano Alorda, Cal, M. Mobery C.º el Cemento y Antonio Jaume, el Yeso.—Palma 25 Feb.º de 1884.—El Alcalde accidental, Pou-

Núm. 1363.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.—PALMA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Febrero.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIMIENTOS SIN VIDA. Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITO.						TOTAL de ambas clases
	LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		Total de vivos.	LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		Total de muertos.			
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
11		3	3			3						3	
12	1	1				2						2	
13	1	1				2	1	1				4	
14		2				2						2	
15	1	1				2						2	
16	1	1				2						2	
17	1	1				2						2	
18	2	1				3						3	
19	2	1				3						3	
20	1	1				2						2	
	10	9	19			19	1	1				21	

Palma 21 de Febrero de 1884.—El Juez Municipal, Guillermo Ignacio Mas.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.—PALMA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Febrero de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11		1	1	2			1	1	3
12			1	1	1			1	2
13						2		2	2
14	1	1		2					2
15					1			1	1
16	1	1	1	3	1			2	4
17	1	1		2					2
18					1			1	1
19	2		1	3					3
20		1		1			1	1	2
	5	5	4	14	4	2	2	8	22

Palma 21 de Febrero de 1884.—El Juez Municipal, Guillermo Ignacio Mas.

Núm. 1364.

D. José Fluxá Casellas, Cabo primero del Batallon de Depósito de Palma de Mallorca número ciento treinta y nueve, autorizado por las Reales ordenanzas del Ejército para actuar de escribano en la sumaria que se sigue contra el recluta Miguel Grau Salvá y otros, por falta de presentación personal á la revista anual del año anterior, y de lo que es Fiscal el Capitán D. Angel Fernandez Martinez del citado Batallon de Depósito de Palma de Mallorca.

Ignorandose el paradero del recluta disponible solo para casos de guerra Miguel Grau Salvá del reemplazo de 1882, por el cupo de esta Capital con el numero 17 de oficio jornalero, y no habiendose presentado a pasar personalmente la mencionada revista del referido año conforme previene el artículo 230 del reglamento de reemplazo y reserva para el Ejército á quien de Orden superior me hallo instruyendo sumaria por el espresado delito, y usando de la jurisdiccion que en estos casos conceden las Ordenanzas á los oficiales del Ejército; por la presente llamo, cito y emplazo, por este primer edicto á dicho individuo sumariado en esta Fiscalia, cita en las oficinas de este Batallón (pabellones del Cuartel del Carmen) donde debiera comparecer dentro del término de treinta dias, que se le contarán desde esta fecha, y de no comparecer en el referido plazo se le seguira su causa en rebeldia. Palma veinte y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Por mandato del señor Fiscal, José Fluxá.

sonalmente la mencionada revista del referido año conforme previene el artículo 230 del reglamento de reemplazo y reserva para el Ejército, á quien de Orden superior me hallo instruyendo sumaria por el espresado delito, y usando de la jurisdiccion que en estos casos conceden las Ordenanzas á los oficiales del Ejército; por la presente, llamo, cito, y emplazo, por este primer edicto á dicho individuo sumariado en esta Fiscalia, cita en las oficinas de este Batallón (pabellones del Cuartel del Carmen) donde debiera comparecer dentro del término de treinta dias que se le contarán desde esta fecha, y de no comparecer en el referido plazo se le seguira su causa en rebeldia. Palma veinte y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Por mandato del señor Fiscal, José Fluxá.

Núm. 1366.

Ignorandose el paradero del recluta exento Gabriel Mas Amengual del reemplazo de 1883 por el cupo de Palma con el numero 71 de oficio alfuero, y no habiendose presentado personalmente á pasar la revista anual del referido año conforme previene el artículo 230 del reglamento y reemplazo de reservas del Ejército, á quien de Orden superior me hallo instruyendo sumaria por el espresado delito y usando de la jurisdiccion que en estos casos conceden las Ordenanzas á los oficiales del Ejército; por el presente llamo, cito y emplazo por este primer edicto á dicho individuo sumariado en esta Fiscalia, cita en las oficinas del Batallon pabellones del Cuartel del Carmen, donde debiera comparecer dentro del término de treinta dias que se le contarán desde esta fecha, y de no comparecer en el referido plazo se le seguira su causa en rebeldia. Palma veinte y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Por mandato del señor Fiscal, José Fluxá.

Num. 1365.

Ignorandose el paradero del recluta disponible solo para casos de guerra Juan Ribí Mulet del reemplazo de 1882 por el cupo de esta Capital, con numero 76, de Oficio jornalero, y no habiendose presentado á pasar per-

sonalmente la mencionada revista del referido año conforme previene el artículo 230 del reglamento de reemplazo y reserva para el Ejército, á quien de Orden superior me hallo instruyendo sumaria por el espresado delito, y usando de la jurisdiccion que en estos casos conceden las Ordenanzas á los oficiales del Ejército; por el presente llamo, cito y emplazo por este primer edicto á dicho individuo sumariado en esta Fiscalia, cita en las oficinas del Batallon pabellones del Cuartel del Carmen, donde debiera comparecer dentro del término de treinta dias que se le contarán desde esta fecha, y de no comparecer en el referido plazo se le seguira su causa en rebeldia. Palma veinte y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Por mandato del señor Fiscal, José Fluxá.

Núm. 1367.

Don José de Fuenmayor, Teniente Coronel Capitan del Batallon depósito de Palma de Mallorca número 139.

Hallándome instruyendo sumaria á Bartolomé Colom Mayol recluta disponible del reemplazo de 1882 y cupo de Fornalutx Provincia de Baleares, acusado de falta de presentación en la revista anual segun previene el Reglamento vigente y perseguido como desertor; usando de las facultades que S. M. el Rey (q. D. g.) me concede en sus reales ordenanzas por el presente mi primer edicto, cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta dias, que se contarán desde la fecha en que se inserte este llamamiento en el Boletín oficial, se presenten en esta fiscalia sita en las oficinas del espresado Batallon, á responder á los cargos que en dicha sumaria le resulten y á dar sus descargos y defensas: y de no comparecer se le seguirá los perjuicios que marca la ley.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre, y se insertará en el Boletín oficial. Dado en Palma á los veinte y ocho dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José de Fuenmayor.

Núm. 1368.

Hallándome instruyendo sumaria á Juan Más y Giá del Reemplazo de 1881, recluta disponible por el cupo de Palma acusado de falta de presentación en la revista anual segun previene el Reglamento vigente, y perseguido como desertor; usando de las facultades que S. M. el Rey (Que D. G.) me concede en sus Reales ordenanzas, por el presente mi primer edicto, cito, llamo, y emplazo para que en el término de treinta dias que se contarán desde la fecha en que se inserte este llamamiento en el Boletín oficial, que se presente en esta fiscalia cita, en las oficinas del espresado Batallon, á responder á los cargos que en dicha sumaria le resulten, y á dar sus descargos y defensas; Y de no comparecer se le seguirá los perjuicios que marca la Ley.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre, y se insertará en el Boletín oficial. Dado en Palma á los veinte y nueve dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José de Fuenmayor.

Núm. 1369.

Hallándome instruyendo sumaria á Onofre Jordá y Perelló recluta disponible del Reemplazo de 1881 y cupo de Palma acusado de falta de presentación en la revista anual segun previene el Reglamento vigente y perseguido como desertor; usando de las facultades que S. M. el Rey (Q. D. G.) me concede en sus Reales ordenanzas, por el presente mi primer edicto, cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta dias,

que se contarán desde la fecha en que se inserte este llamamiento en el Boletín oficial, se presenten en esta fiscalia sita en las oficinas del espresado Batallon, á responder á los cargos que en dicha sumaria le resulten y á dar sus descargos y defensas: y de no comparecer se le seguirá los perjuicios que marca la ley.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre, y se insertará en el Boletín oficial. Dado en Palma á los veinte y nueve dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José de Fuenmayor.

Num. 1370.

Hallandome instruyendo sumaria á Rafael Vilaseca Oliver recluta disponible del Reemplazo de 1880 y cupo de Figueras, Provincia de Gerona, acusado de falta de presentación en la revista anual segun previene el reglamento vigente y perseguido como desertor; usando de las facultades que S. M. el Rey (Q. D. G.) me concede en sus Reales Ordenanzas, por el presente mi primer edicto, cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta dias, que se contarán desde la fecha en que se inserte este llamamiento en el Boletín Oficial, se presente en esta Fiscalia sita en las oficinas del espresado Batallon, á responder á los cargos que en dicha sumaria le resulten y á dar sus descargos y defensas: Y de no comparecer se le seguirá los perjuicios que marca la Ley.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre, y se insertará en el Boletín Oficial.

Dado en Palma á los veinte y ocho dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José de Fuenmayor.

Num. 1371.

Hallándome instruyendo sumaria á Antonio Villalonga Salom recluta disponible del Reemplazo de 1881, y cupo de Palma acusado de falta de presentación en la revista anual segun previene el Reglamento vigente y perseguido como desertor; usando de las facultades que S. M. el Rey (que D. g.) me concede en sus reales ordenanzas, por el presente mi primer edicto, cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta dias, que se contarán desde la fecha en que se inserte este llamamiento en el Boletín oficial, que se presente en esta fiscalia sita en las oficinas del espresado Batallon, á responder á los cargos que en dicha sumaria le resulten, y á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer se le seguirá los perjuicios que marca la ley.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre, y se insertará en el Boletín oficial. Dado en Palma á los veinte y nueve dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José de Fuenmayor.

Núm 1372.
FERRO-CARRIL DE ALARO

BALANCE: activo y pasivo de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1883.

ACTIVO.

	Ptas.	Cts.
Acciones en Cartera	7,200	00
Crédito Balear		7'07
Gastos de Instalación	1,220	83
Material fijo	26,027	70
Intereses y descuentos	1,871	59
Espropiaciones de terreno	15,786	67
Material movil	11,729	77
Cuentas transitorias	1,555	00
Gastos generales		535'13
Gastos de Admistracion		424'00
Gastos de construccion	23,874	31
Pérdidas y ganancias	1,158	57
Gastos de explotacion por caballerias	2,372	43
Gastos de explotacion por personal	2,632	50
Gastos de explotacion por material		699'07
Caja	1,175	37
	98,323	01

PASIVO.

Capital	60,000	00
Efectos, á pagar	28,000	00
Subvencionistas		415'22
Productos de explotacion	9,907	79

98,323'01

Palma 28 de Febrero de 1884.—El Presidente, Pedro Sampol.—El Secretario, Antonio Mulet.

Núm. 1373.

BANCO MALLORQUIN.

BALANCE: que comprende el 2.º Ejercicio de la Compañia desde 1.º de Enero en 31 de Diciembre de 1883, aprobado por los Sres. Accionistas en Junta general celebrada el 24 de Febrero último.

ACTIVO.

	Ptas.	Cts.
Caja. Existencia en las arcas de la Compañia	550,745	32
Cartera. { Valores en su poder	2,248,293	49
{ Id. n/. cuenta en poder de correspondenciales	403,612	50
{ Efectos remitidos á negociar	8,744	45
	2,660	650'44
Cuentas corrientes sus valores públicos y locales	825,339	77
Cuentas corrientes garantidas	321,014	25
Acciones: por el importe á desembolsar	17,275,650	00
Saldo deudores en cuenta corriente	134,299	80
Nuestra Sucursal en Inca	28,254	64
Gastos de Instalacion, (amortizables.)	131,746	64
Id. mobiliario		8,266'15
Depósitos en garantia valor nominal	5,700,900	90
Id. en custodia id. id.	869,000	00
	6,569,900	90
Ganancias y pérdidas: Por la pérdida habida en este ejercicio	305,270	39
	28,811,138	30

PASIVO.

Capital: el nominal de esta Compañia	20,000,000	00
Depósitos Voluntarios	703,556	36
Cuentas corrientes	41,414	98
Id. Transitorias	1,199,357	54
Efectos á pagar	151,451	33
Saldo acreedores	23,171	23
Dividendos de Beneficios, pendientes de pago	29,229	00
Corresponsales	93,056	96
Acreedores por depósitos en garantia (v. n.)	5,700,900	90
Id. por id. en custodia (v. n.)	869,000	00
	6,569,900	90
	28,811,138	30

Palma 5 de Marzo de 1884.—V.º B.º El Presidente, Bartolomé Pieras.—El Vocal Secretario, Alejandro Rosselló.—Por el Banco Mallorquin Su Administrador, M. Mateu.